Amparos

Agrupaciones que iniciaron, desde septiembre, la interposición de 53 amparos colectivos:

- Fuerza
 Ciudadana
- Uniendo
 Caminos México
- Unión
 Cívica 1 país
- O Firma Jurídica
- AC&AC
 Asociados
- O Tojil Eek



DIPUTADOS de Morena festejan, la aprobación del dictamen sobre la Guardia Nacional, el 12 de octubre.

Es de carácter excepcional y provisional

Juez suspende decreto presidencial sobre GN



Por Manuel Velázguez

manuel.velazquez@razon.com.mx

rganizaciones sociales y ciudadanos consiguieron una suspensión provisional en tanto no se resuelva un juicio de amparo para que se declare "inconstitucional" el decreto publicado por el Presidente de la República con el cual oficializó la adscripción de la Guardia Nacional (GN) al mando de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

ELDATO

LA ORGANIZACIÓN Uniendo Caminos México señaló que lo correcto es que el Ejército pueda trabajar y colaborar con la seguridad, pero sin tener el mando de las operaciones.

Luego de interponer 53 amparos colectivos en contra de este decreto publicado el 9 de septiembre del 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Juzgado Noveno del Décimo Sexto Circuito, radicado en Irapuato, Guanajuato, resolvió otorgar esta medida.

En el expediente con el número 1161/2022, las autoridades del juzgado revisaron y determinaron esta suspensión, cuya medida es de carácter excepcional de manera provisional.

Las agrupaciones Fuerza Ciudadana, Uniendo Caminos México, Unión Cívica 1 país, Firma Jurídica, AC&AC Asociados y Tojil Eek, en conjunto con varias organizaciones de la sociedad civil y diversos ciudadanos, iniciaron, desde septiembro y octubre, la interposición de 53 amparos colectivos en contra del decreto presidencial sobre la Guardia Nacional.

En los amparos denunciaron violaciones a sus garantías, a sus libertades, al derecho a la justicia, las facultades de investigación de los cuerpos policiacos y que ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las establecidas en su disciplina, todas establecidas en la Constitución Política. Dicha publicación establece que la Guardia Nacional quedará bajo el mando de la Sedena, que tendrá la facultad de proponer adecuaciones a la estructura orgánica de ese cuerpo de seguridad;

expedir manuales de organización, de procedimientos y de servicios públicos; elaborar programas operativos y estrategias, así como la distribución territorial de ese grupo.

Una de las modificaciones que se publicaron en el decreto fue en la fracción IV del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el cual se faculta a la Sedena el manejo del activo del Ejército y la Fuerza Aérea, y ejercer el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional, conforme a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

A través de la organización Uniendo Caminos México, se informó sobre la obtención de esta suspensión provisional y, en voz del resto de las organizaciones, recordó que estas acciones las han realizado desde hace tiempo y están encaminadas a evitar la "militarización" del país.